

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 640 /2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 22-153-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en el ámbito de su Jurisdicción: A) Expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación" y B) incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución el Plan de Trabajos del citado Ministerio de la Obra: "Construcción de Acueducto Simbolar - Añatuya, Departamentos: Banda, J. F. Ibarra y Taboada", lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 1), de la Ley N° 7.243- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22 15316****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22431	FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA NACION	27	483.434.831,00	483.434.831,00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>483.434.831,00</b>	<b>483.434.831,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>483.434.831,00</b>	<b>483.434.831,00</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22 15318**

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-118.292.666,00
27	12	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	118.292.666,00
	12	00	01	54	421	22431	TRABAJOS PUBLICOS	483.434.831,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 22 15318****DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO:10 - RENTAS GENERALES**

**FINANCIAMIENTO: 22431 - FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA NACION**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-118.292.666
27	12	00	01	54	10	Construcción de Acueducto Simbolar - Añatuya Localidades: Varias Departamentos: Banda, J.F. Ibarra y Taboada	118.292.666
27	12	00	01	54	22431	Construcción de Acueducto Simbolar - Añatuya Localidades: Varias Departamentos: Banda, J.F. Ibarra y Taboada	483.434.831
<b>TOTAL</b>							<b>483.434.831</b>

**DECRETO N° 656/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 129-30-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Transporte, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a Partidas incluidas en los Incisos: A) Bienes de Consumo, B) Servicios no Personales y C) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 3018**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-3.460.000,00
17	24	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	120.000,00
	24	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	400.000,00
	24	00	00	01	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	130.000,00
	24	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	700.000,00
	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	350.000,00
	24	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	340.000,00
	24	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	600.000,00
	24	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	580.000,00
	24	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	240.000,00

**DECRETO N° 0.681/2.018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2.018  
**VISTO:** La solicitud interpuesta por la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual comunica la ausencia transitoria de sus funciones habituales desde el día 12 al 24 de Abril de 2018, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de ello, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa y, en su consecuencia, la subrogancia cargo del funcionario competente que corresponda. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
 LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de la señora Secretaria General de la Gobernación, Doctora MATILDE O'MILL, desde el día 12 al 24 de Abril de 2018, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue, durante su período antes indicado.-

Art. 2°.- Refréndase por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 682/2.018****Asunto N° 1267/2018**

**VISTO,** el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la Sra. Graciela Noemí MARION, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
 LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de

la Provincia, y la Sra. Graciela Noemí MARION, DNI N° 13.969.482, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Déjase determinado que la Sra. Graciela Noemí MARION, DNI N° 13.969.482, retendrá su cargo Planta Permanente dependiente de Secretaría General de la Gobernación, por el término que perdure el contrato aprobado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 683/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2.018  
**Expediente N° 79-1-18**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Secretaria de Trabajo y el Sr. Leonardo Joaquín LUNA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, que se le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
 LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Secretaria de Trabajo, y el Sr. Leonardo Joaquín LUNA, D.N.I. N° 41.036.336, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sra. Aida D. Ruiz**

**DECRETO N° 684/2018**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2.018  
**Expte. N° 64-152-2016.-**

**VISTO:** El Contrato de Empleo Público,

celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Nélida Analía Sbattella, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones de Encargada del Área de Antropología y Ciencias Naturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural - Jefatura de Gabinete de Ministros o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - (01-00-00-01-121); Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sera válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
 LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Sra. Nélida Analía Sbattella, DNI N° 25.507.917, para desempeñarse como Encargada del Área de Antropología y Ciencias Naturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 10 - (01-00-00-01-121).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 686/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 775-13-2018, la Ley Salarial N° 5873 y sus modificaciones y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Economía", modificación de su Cuadro de Recursos Humanos, a fin de crear un (1) cargo de "Coordinador Financiero"; Que, asimismo, es necesario efectuar las adecuaciones correspondientes a la Ley Salarial vigente;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 9° de la Ley N° 7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Incorporase, en la Ley Salarial N° 5873 y sus modificatorias, en el Escalafón: Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados - Poder Ejecutivo, el cargo que se indica a continuación:

Ag.	Tr.	Car.	Denominación	Remuneración del Cargo
01	0	250	Coordinador Financiero	22.457

Art. 2°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Designase, a la C.P.N. Jimena Beatriz Levy, D.N.I. N° 28.997.030, en el cargo: 01-0-250 -"Coordinador Financiero", en la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01- "Acciones Centrales del Ministerio de Economía".

Art. 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la Tesorería General de la Provincia a la C.P.N. Jimena Beatriz Levy, D.N.I. N° 28.997.030.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE  
EJERCICIO 2018

**CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL**  
**JURISDICCION 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA**

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE CREA					
			CODIGO			DENOMINACION	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
<b>01 - AUTORIDADES SUPERIORES</b>								
01	0	Ministerio de Economía	01	0	250	Coordinador Financiero	01	1
<b>TOTAL</b>								<b>1</b>

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE SUPRIME					
			CODIGO			DENOMINACION	ACT.	CANTIDAD
			Ag.	Tr.	Cargo			
<b>02 - ADMINISTRATIVO</b>								
15	0	Dirección Gral. de Presupuesto	02	3	542	Categoría 3	01	1
<b>TOTAL</b>								<b>1</b>

**DECRETO N° 739/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 34000 - Código 33 - Año 2017, glosado Expediente 34534 - Código 33 Año 2017, iniciados por cuales el Programa Provincial de Detección Temprana y Atención de Hipoacusia; y, CONSIDERANDO: Que mediante los mismos se gestionan un Subsidio para

adquirir un implante coclear y solventar gastos de cirugía, para la menor Barreto Ayunta, Maia Victoria, DNI N° 53.017.055; Que a fs. 32 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes; Que a fs. 33 el Servicio de Auditoría Médica aconseja presupuesto de Tecnosalud (Cochlear Latino América

S.A) por \$ 488.250,00 en concepto de implante coclear; y presupuesto del Dr. Fernando Romero Orellano en concepto de honorarios de cirujano por \$ 38.962,00; honorarios de ayudante por \$ 17.303,00; prueba intraquirúrgica por \$ 3.000,00 y monitoreo de nervio facial por \$ 8000,00; Que a fs. 56 obra parte de imputación presupuestaria mediante el cual se

atenderá la presente erogación;

Que a fs. 59 la Secretaria Técnica del Servicio Social Hospitalario informa que el Subsidio deberá otorgarse a favor de la Sra. Ayunta, Luciana Anabell, DNI N° 38.642.981;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

**POR ELLO**

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ART 1°** - Otorgar a favor de la Sra. Ayunta, Luciana Anabell, DNI N° 38.642.981, con domicilio en Mza. 38, Lote 15, Barrio Siglo XXI, de la Ciudad de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma Total de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos quince c/00/100 (\$ 555.515,00), para adquirir un implante coclear y solventar gastos de cirugía, con destino a la paciente Barreto Ayunta, Maia Victoria, DNI N° 53.017.055.-

**ART 2o:** Autorizar a la Delegación Contable de Salud a realizar la transferencia de fondos a favor de Cochlear Latino America S.A. (Tecnosalud) por la suma total de Pesos-cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta c/00/100 (\$ 488.250,00) en concepto de implante coclear; y a favor del Dr. Fernando Romero Orellano por la suma total de Pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 67.265,00) en concepto de honorarios para cirugía de implantación coclear unilateral.-

**ART 3o:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26- Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

**ART 4o:** Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 740/2018**

Santiago de Estero, 12 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 1236- Código 33- Año 2.018, en el cual, el Sr. Trejo David Leandro, solicita un subsidio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será para solventar gastos para la compra de medicación por 2 meses, destinados al solicitante y paciente Sr. Trejo David Leandro;

Que la presente erogación se atenderá

con fondos de la U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514 (Ayudas Sociales a Personas) Foreso y Caja Social O.F. 11281- Fondo de Reparación Social;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ART 1°.-** Otorgar a favor del Sr. Trejo David Leandro, D.N.I. N° 31.298.951, con domicilio en Avda. Reston Daher N° 258 del B° 84 Viviendas, de ciudad Loreto, provincia Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 239.714,56) destinado a solventar gastos para la compra de medicación por 2 meses (2 Rebiff 44 UG (132) x 4 Cat. Mult.) con cargo a rendir Cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

**ART 2°.-** Autorizar a la Dirección General de farmacia, a emitir nota de Entrega al Proveedor: FARMACIA NUEVA TARCHINI, de Monica Cecilia Berarducci, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega: Dirección General de Farmacia y la forma de pago, inmediata.-

**ART 3°.-** El Proveedor: FARMACIA NUEVA TARCHINI, de Monica Cecilia Berarducci, deberá presentar, Nota de Entrega, Factura y Remito.-

**ART 4o.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514 (Ayudas Sociales a Personas) Foreso y Caja Social- O.F. 11281- Fondo de Reparación Social, debiendo Delegación Contable de Salud- Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.-

**ART 5°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 741/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 36641- Código 33 - Año 2.017 en el cual, El Sr. Guzmán Juan Carlos, solicita un subsidio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será para solventar gastos para la compra de cardiodesfibrilador de implantes con resincronizador, destinado a la paciente arriba mencionado;

Que a fs. 40 obra Parte de Imputación Presupuestaria, debidamente confeccionado por Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ART 1°.-** Otorgar a favor del Sr. Guzmán Juan Carlos, DNI N° 21.632.479, con domicilio Mza 73 lote 21 S/N Siglo XXI- Santiago del Estero un Subsidio por la suma de Pesos: Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez (\$ 363.410,00), destinado a solventar gastos para la compra de cardiodesfibrilador de implantes con resincronizador, destinado a la paciente arriba mencionado, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

**ART 2o.-** Autorizar a Auditoría Medica, a emitir nota de entrega al Proveedor ROMED INSUMOS, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Subsecretaría de Salud y la forma de pago inmediata.-

**ART 3°.-** El Proveedor ROMED INSUMOS, deberá presentar, nota de Entrega, factura y remito.-

**ART 4o.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de jur. 26- prg. 11- sprg. 00- pry. 00- A/O. 06- 514-20- Ayuda Social a Personas, F.R.S. 11281, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

**ART 5.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a Auditoría Medica, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 742/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 39054- Código 33 - Año 2.017, en el cual, La Sra. Medina Isabel de los Ángeles, solicita un subsidio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo será para solventar gastos de cirugía de alta complejidad

(Embolización), destinado al paciente Gallardo Alejandro;

Que a fs. 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria, debidamente confeccionado por Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Medina Isabel de los Ángeles, DNI N° 25.217.405, con domicilio Cañada de la Costa- Río Hondo- Santiago del Estero un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad (Embolización), destinado al paciente Gallardo Alejandro D.N.I. N° 23.151.184, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ART 2°.- Autorizar a Subsecretaría de Salud, a emitir nota de Servicio al Proveedor SERVICIOS MÉDICOS S.R.L., estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Subsecretaría de Salud y la forma de pago inmediata.-

ART 3°.- El Proveedor SERVICIOS MÉDICOS S.R.L., deberá presentar, nota de Servicio, factura y remito.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de jur. 26- prg. 11- sprg. 00- pry. 00- A/O. 06-514-20- Ayuda Social a Personas, F.R.S. 11281, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ART 5o.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 743/2018**

Santiago del Estero, 12 Abril de 2018

**EXPEDIENTE N° 34.959 - CÓDIGO 33 - AÑO 2.015**

VISTO: La Resolución Ministerial N° 486 de fecha 13 de Marzo de 2.018; y, CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba y ordena el pago de la Factura "C" N°

0004-00000104, de fecha 19/08/15, a favor del Instituto de Biomedicina de la Asociación Civil de la Universidad Católica de Santiago del Estero, por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos veinte (\$ 165.320,00), en concepto de prestaciones realizadas durante el período mayo-julio del 2.015, según Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Salud y la mencionada casa de altos estudios, homologado mediante Decreto N° 1933/11;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 133/09, la gestión debe canalizarse a través de la Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios -Ejercicio Vencido - Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que a fs. 380 el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia advierte que debido al monto en cuestión el Acto Administrativo deberá se debidamente homologado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART Io - Homologar la Resolución Ministerial N° 486 de fecha 13 de Marzo del 2.018, por la cual se aprueba y ordena el pago de la Factura "C" N° 0004-00000104, de fecha 19/08/15, a favor del Instituto de Biomedicina de la Asociación Civil de la Universidad Católica de Santiago del Estero, por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos veinte (\$165.320,00), en concepto de prestaciones realizadas durante el período mayo-julio del 2.015, según Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Salud y la mencionada Universidad, homologado mediante Decreto N° 1933/11 .-

ART 2° - Remitir los presentes actuados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las Acordadas 9/05 y 14/05.-

ART 3° - Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 744/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente 737- Cód 031- Año 2016 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.311 de fecha 30 de agosto de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra

"PROVISIÓN DE AGUA POTABLE K I L Ó M E T R O C E R O - DEPARTAMENTO FIGUEROA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.251.095 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Cinco) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 502 de fecha 5 de octubre de 2.017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 10 de octubre de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia de dos oferentes: la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, y la firma EL FUNDADOR S.R.L. que también lo hace dentro de los requerimientos exigidos en los Pliegos y Sellado de Ley;

Que a continuación se procede a la apertura de los Sobres N° 2 que contienen las propuestas económicas, por lo que se verifica que la primera oferente la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 16.631.700,78 que representa un 16,70 % por encima del Presupuesto Oficial; y la segunda oferente la empresa EL FUNDADOR S.R.L. propone ejecutar la obra por la suma de \$ 16.245.952,63 que representa un 13,99 % en más respecto del referido presupuesto; Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que las firmas oferentes no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma EL FUNDADOR S.R.L. cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 13,99 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial (Septiembre de 2.016) y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación; Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado

las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 718/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudios de este Organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 252 del 21 de febrero de 2018, entiende que *"Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: ley provincial N° 2.092 y modificatorias,"*;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 21/17 llevada a cabo para la: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE KILÓMETRO CERO - DEPARTAMENTO FIGUEROA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$ 16.245.952,63 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos) que representa un 13,99 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 02, A/O 59, Partida 421 - Obras de Agua Potable. Fondo federal Solidario.

ART 4.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 745/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente 188- Cód 031-Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.273 de fecha 28 de agosto de 2017 se

aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "PERFORACIÓN ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POZO DE GUAYACÁN, DEPARTAMENTO JIMÉNEZ" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.425.232,49 (Pesos) Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 463 de fecha 25 de septiembre de 2017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 1.638.780,53 que representa un 14,98 % por encima del Presupuesto Oficial; y-

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 14,98 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial (Abril 2017) y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y proceso Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja

adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 17/17 a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto igual a \$ 1.638.780,53 que representa un 14,98 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 773/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudios de este Organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 107 del 17 de enero de 2018, entiende que *"Analizadas las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado, entiende que el procedimiento por el que ha transitado la licitación pública, se ha ajustado a la normativa vigente y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de la propuesta y la conclusión del trámite previo a la adjudicación no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la obra a la firma AJR CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$ 1.638.780,53 lo que representa un 14,98 % en más, respecto del Presupuesto Oficial,"*;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 17/17 llevada a cabo para la: "PERFORACIÓN ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POZO DE GUAYACÁN, DEPARTAMENTO JIMÉNEZ" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.638.780,53 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ocho con Cincuenta y Tres Centavos) que representa un 14,98 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 04, A/O 60, Partida 421 - Obras de Agua Potable. Fondo Federal

Solidario.

ART 4°.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 790/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO, el Expediente N° 1757 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2268 de fecha 28/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 20 MANUEL ACEVEDO - UBICACIÓN; LOCALIDAD DOÑA LUISA - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 40/2017, con un Presupuesto Oficial de \$2.385.732,32 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 02/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: ING. CARLOS A. MONTI - Empresa de Construcciones e Instalaciones y Montaje. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de la firma ASSEKURANSA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. de póliza N°5750. La comisión realiza observaciones, otorgándole 48 hs. para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$3.096.680,56; lo que representa un 30% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: LINEAS ELÉCTRICAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por ASSEKURANSA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. N° 5746. La comisión realiza observaciones, otorgándole 48 hs. para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$2.815.164,14; lo que representa

un 18% en más con respecto al Pre-supuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.634 y vta.) de fecha 18/11/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$2.815.164,14 (Pesos dos millones ochocientos quince mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos); lo que representa un 18 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°779 de fecha 26/12/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°051 de fecha 10/01/2018.

Que a fs. Subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°40/2017 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 20 MANUEL ACEVEDO - UBICACIÓN: LOCALIDAD DOÑA LUISA - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$2.815.164,14 (Pesos dos millones ochocientos quince mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos); lo que representa un 18 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato

Respectivo.-

ART 3o - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.10 - A/O 96 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 -Afectación Parcial.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 791/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 173 - Código 85 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación

y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Enero y Febrero del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O -P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 339-85-2017 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Enero y Febrero del corriente, en un todo de acuerdo a los, considerandos de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000297, pertenecientes a la Firma BRAMAR de

Martel Pablo Eduardo por la suma de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil c/00/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ART 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05, salvo mejor criterio de la superioridad.-

ART 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 792/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 380-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 1261, de fecha 10 de Abril de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestiona la contratación directa, durante el mes de Febrero/2018, del servicio de plataforma Big Data para la gestión de gobierno en el sector turismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1261, de fecha 10 de Abril de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1261/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- Homologar la Resolución N° 1261, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 10 de Abril de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al boletín Oficial y cumplido Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 793/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO: El expediente N° 128- Código 130-Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs.01, para cubrir el gasto de Participación (tarjetones, bolsas, calcos, alojamiento comida y traslado, cachet artistas y honorarios varios, impresiones,) en la 44° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018, a realizarse en Buenos Aires del 26 de Abril al 14 de Mayo del 2018.

Que la Comisión organizadora como todos los años, invita a nuestra provincia para formar parte de este evento cultural, en el que diferentes actores sociales y en especial los escritores exponen sus trabajos. Santiago del Estero, tiene su stand ( stand premiado en años anteriores), para muestra de sus producción literaria, y además un día especial en el cual la Provincia es protagonista ante los demás participantes, con su variado bagaje cultural, demostrándolo con artistas en un vistoso espectáculo folclórico autóctono, todo lo cual significará un orgullo para nuestra provincia y todos los santiagueños.

Que en autos obra el presupuesto de fs 2 al 20.

Que- siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritúa la conveniencia de estar presente en Buenos Aires, en la Feria del Libro;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, para realizar los gastos necesarios a fin de organizar y desarrollar las actividades expuestas para la participación de los artistas en el 44° FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN BUENOS AIRES, según los considerando.

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y

dése

al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 807/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO: El expediente N° 3390-46-2017, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Rita Alejandra González; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 544/17, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Rita Alejandra González, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle San Patricio N° 5948 del Barrio Saint Germain de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por la recurrente, como así también la Gerencia de Asuntos Legales, que manifiesta que no existen obstáculos de índole legal para la continuidad de la gestión;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs.38, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, y asimismo Fiscalía de Estado en dictamen N° 1932/2017, se pronuncia expresando que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales para la Adjudicación requerida y es procedente el dictado del acto administrativo pertinente que así lo disponga, por parte del Poder Ejecutivo, atendiendo su criterio de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 544/17, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. Rita Alejandra González, D.N.I. N° 31.506.715, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle San Patricio N° 5948 del Barrio Saint Germain de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 809/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO, el Expediente N° 7577 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y  
CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Pliego Especificaciones Técnicas Particulares, para la Contratación Directa por vía de Excepción N° 485/2017 para la: "EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA EN EL BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROYECTO N° 020170", con un presupuesto oficial de \$ 778.255,35 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la construcción de esta vivienda será destinada a una familia detectada que se encuentra actualmente ocupando el predio donde el IPVU prevé ejecutar viviendas, habiendo firmado su conformidad mediante un acuerdo con autoridades del organismo, según se detalla en la memoria descriptiva de fs.49/50.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.150.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 63 de fecha 15/02/2018, estima que puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 418 de fecha 22/03/2018, indica que consentido que fuere el procedimiento de contratación directa previsto en la normativa vigente por parte del Poder Ejecutivo Provincial, puede autorizar su inicio y curso, habida cuenta que se trata de una excepción al principio general de contrataciones.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra: "EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA EN EL BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROYECTO N°020170" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por vía de Excepción N° 485/2017, en el marco del Artículo 9o Inc. c) de la Ley 2.092 y Art. 7° del Decreto N° 077/2009 " con un presupuesto oficial de \$778.255,35 (pesos setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos y en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2o: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.II -Subp.00 - Py.01 - A/O 58 - Part.421 - Obras de Viviendas, equipamientos, compra de terrenos - 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 3o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 810/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO, el Expediente N°8511 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y  
CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación Directa por vía de Excepción N°499/2017 para la: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN BARRIO LOS FLORES - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROYECTO N°022.178", con un presupuesto oficial de \$1.476.524,72 (pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. Que la obra tiene por objeto la reubicación de dos familias que se encuentran ocupando el predio donde se prevé la construcción de 400 viviendas, según se detalla en la memoria descriptiva de fs.05/06.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.104.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 15/01/2018, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen N°64 de fecha 15/02/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°471 de fecha 04/04/2018, luego del análisis de los antecedentes y sin observaciones que formular, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN BARRIO LOS FLORES - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROYECTO N°022.178" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa

por vía de Excepción N°499/2017, en el marco del Artículo 9o Inc. c) de la Ley 2.092 y Art. 7o del Decreto N° 077/2009 " con un presupuesto oficial de \$1.476.524,72 (pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2o: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.II -Subp.00 - Py.01 - A/O 58 - Part.421 - Obras de Viviendas, equipamientos y compra de terrenos - 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 3o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 1046/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018  
VISTO: el expediente N° 861- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERON", y  
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona la adquisición de insumos de laboratorio para el CePSI, por un monto total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.778.768,00) preventivamente presupuestados, según surge del Formulario Uno de fs 2 a 4 rubricado por la Dirección Ejecutiva CePSI y la Sra. Ministro de Salud de la Provincia.-

Que a fs. 12/14 obra Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI.-

Que de fs. 15 a 27 obra el Pliego de Clausulas Generales, y a fs 28 a 29 el Pliego de Clausulas Particulares que regirán la presente contratación. -

Que a fs. 50 Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que al momento de emitirse dictamen se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible de ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, según los niveles de competencia autorizados para las Licitaciones Públicas.-

Que a fs. 51 interviene Sindicatura del Cepsi quien se adhiere a lo dictaminado por Asesoría Legal del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales.-

Que a fs.61 interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia que aconseja

continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincia.-

Que a fs. 64 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 524/2018 en el que establece que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la legislación vigente en la materia... Por lo tanto, teniendo en cuenta lo manifestado, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad a las leyes N° 3742, Capítulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905 de Creación del CePSI y su modificatoria Ley N° 7178 y Ley N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1o - AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERON", a proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el CePSI, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.778.768,00) preventivamente presupuestados,

ART. 2o - APRUEBASE el pliego de Clausulas Generales obrante a fs 09 a 22 y el Pliego de Clausulas Particulares de fs. 23 a 27, los que habrán de regir la presente contratación.-

ART. 3o - AUTORIZASE al Director Ejecutivo del CePSI a designar a la Comisión de Apertura y Preadjudicación y la de Recepción mediante la Resolución correspondiente.-

ART. 4o - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-00-02 Partida 299 Otros Bienes de Consumo Varios (\$2.778.768,00).-

ART. 5o - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Oportunamente archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora.**

**Sr. Elías Miguel Suárez.**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 811/2018**

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018  
VISTO, el Expediente N°8206 - Código 39 - Año 2016 y glosados y el Decreto N°2412 de fecha 15/09/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N°630163 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN CAT.6 DE TELECOMUNICACIONES PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°490/2016, con un Presupuesto Oficial de \$3.370.000,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 03 de Octubre de 2017, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección Gral de Rentas de la Provincia y Organismo:

- Primer Oferente: Firma BERA S.R.L. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 3 días corridos. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. Póliza N°184.019. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.370.000,00.

-Segundo Oferente: Firma TISE S.C. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Comisión observa que el oferente presenta RUPSE vencido al día de la fecha y acompaña nota de renovación, por lo tanto y siendo causal de rechazo pre- vista en el Art. 13 punto 1 Sobre N°1 - Inc. 15. La comisión decide Rechazar la oferta. El sobre N°2 cerrado, sin abrir, queda en resguardo del organismo a los fines de su posterior entrega.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación mediante informe (fs.506/509j!) sugiere pre adjudicar la ejecución de la obra a la firma BERA S.R.L., por un montó total de \$3.370.000,00 (pesos tres millones trescientos setenta mil) monto coincidente con el presupuesto oficial.

Que mediante Memorándum de fecha 01/02/2018, el Presidente Interventor del IPVU, fundamenta que en la actualidad resulta innecesaria completar la licitación objeto de la obra mencionada, ya que se proyecta un nuevo edificio, por ende sería inoficioso el cableado de telecomunicaciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 94 de fecha

19/03/2018 señala: "...correspondería r dejar sin efecto' la Licitación Pública y Escrita N°490/2016, terminología que se considera apropiada en cuanto a que la anulabilidad no corresponde por no haber convalidado vicios en el procedimiento... "; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 451 de fecha 28/03/2018.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: DEJESE SIN EFECTO la Licitación Pública y Escrita N°490/2016 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: " P R O Y E C T O N ° 6 3 0 1 6 3 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN CAT.6 DE TELECOMUNICACIONES PARA EL INSTI TUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en virtud a las razones expuestas en los considerando que anteceden.-

ART 2o: Registrase, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 1047/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.

VISTO: el expediente N° 862- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERON", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona la adquisición de Medicamentos para el CePSI, por un monto total de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.631.424,95) preventivamente presupuestados, según surge del Formulario Uno de fs 2 a 6 rubricado por la Dirección Ejecutiva CePSI y la Sra. Ministro de Salud de la Provincia. -

Que a fs. 16/21 obra Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI.-

Que de fs. 22 a 34 obra el Pliego de Clausulas Generales, y a fs 35 a 36 el Pliego de Clausulas Particulares que regirán la presente contratación.-

Que a fs. 60 Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite.-

Que a fs. 61 interviene Sindicatura del Cepsi que se adhiere a lo dictaminado por Asesoría Legal del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales.-

Que a fs.71 interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia que aconseja continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que a fs. 74 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 523/2018 en el que establece que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite, ya que se la documentación agregada se encuadra en la legislación vigente en la materia... Por lo tanto, teniendo en cuenta lo manifestado, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública.-

Que, el presente Decreto se dicta de

conformidad a las leyes N° 3742, Capítulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905, de Creación del CePSI y su modificatoria Ley N° 7178 y Ley N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERON" proceda al llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Medicamentos para el CePSI. por un monto total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.631.424,95) preventivamente presupuestados.-

ART. 2o - APRUEBASE el pliego de

Clausulas Generales obrante a fs 22 a 34 y el Pliego de Clausulas Particulares de fs. 35 a 36, los que habrán de regir la presente contratación.-

ART. 3o- AUTORIZASE al Director Ejecutivo del CePSI a designar a la Comisión de Apertura y Preadjudicación y la de Recepción mediante la Resolución correspondiente.-

ART. 4o- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-02 Partida 252 Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$12.631.424,95).-

ART. 5o - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCIÓN N° 000551

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 4.589 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL OPORTUNIDADES PARA TODOS", con sede legal en calle Corrientes S/N Barrio Arroyito, de la ciudad de Beltrán, departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 078 del 16 de enero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno y Seguridad

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL OPORTUNIDADES PARA TODOS", con sede legal en calle Corrientes S/N Barrio Arroyito, de la ciudad de Beltrán; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

### RESOLUCIÓN N° 0552

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 5.305 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL JOVENES DEL BARRIO POMPEYA - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en calle S/N Barrio Pompeya de la localidad de la Invernada departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina

de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N°333 del 02 de Marzo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL JOVENES DEL BARRIO POMPEYA - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en calle S/N Barrio Pompeya, de la localidad de la Invernada,

departamento Figueroa; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-  
Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000560**

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 4.970 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL 17 DE NOVIEMBRE EMPLEADOS DEL I.P.V.U", con sede legal en calle Víctor Alcorta N° 3.560, Barrio Independencia, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 407 del 20 de Marzo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL 17 DE NOVIEMBRE EMPLEADOS DEL I.P.V.U", con sede legal en calle Víctor Alcorta N° 3.560, Barrio Independencia, de esta Ciudad, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000561**

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 25 - Código 32 - Año 2.018, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE GUASAYAN A.DI.GUA (ONG)", con sede legal en la provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 30 de Agosto de 2.016.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 334 del 02 de Marzo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al Estatuto Social de la entidad peticionante;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad civil denominada: "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE GUASAYAN A.DI.GUA (ONG)", con sede legal en la provincia de Santiago del Estero, - que corre agregado en fs. 03 al

10 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 15 de Diciembre de 2.017.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000582**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 499 - Código 32 - Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL AMANECER FELIZ DE LA TIJERA", con sede legal en Ruta N° 11, La Tijera, Departamento Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 520 del 11 de Abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL AMANECER FELIZ DE LA TIJERA", con sede legal en Ruta N° 11, La Tijera, Departamento Banda; y otórguesele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese

al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000590**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 3.004 - Código 32 - Año 2.016, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, LAS TERMAS DE RÍO HONDO", con sede legal en Avda. Belgrano y Chaco de la ciudad de Termas de Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.232 del 06 de Julio de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al Estatuto Social de la entidad peticionante; ;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, LAS TERMAS DE RÍO HONDO", con sede legal en Avda. Belgrano y Chaco de la ciudad de Termas de Río Hondo, -corre agregado de fs. 39 a 62 de autos- dispuestas en Asambleas General Extraordinaria del 27 de Julio de 2.016.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la

Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000591**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 4.864 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA FRIENSE 20 DE JUNIO", con sede legal en 1° de Mayo N° 369, Barrio 104 Viviendas, de la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.366 del 22 de Noviembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA FRIENSE 20 DE JUNIO", con sede legal en 1° de Mayo N° 369, Barrio 104 Viviendas, de la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus

efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**RESOLUCIÓN N° 000592**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018  
VISTO, el Expediente N° 961 - Código 32 - Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL POR UNA SOCIEDAD SANTIAGUEÑA PLENA", con sede legal en calle Antenor Álvarez N° 2280 B° Borges, solicita la aprobación de su Estatuto Social, y;  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 472 del 04 de Abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL POR UNA SOCIEDAD SANTIAGUEÑA PLENA", con sede legal en calle Antenor Álvarez N° 2280 B° Borges, de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION Autos: "**LO BRUNO SALVADOR s/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 631.850**" Santiago del Estero, 03 de Mayo de dos mil dieciocho.-...

Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Lo Bruno Salvador, conforme al acta de Defunción acompañada, se declara abierto el Juicio Sucesorio del mismo. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo: Dr. ANDRES HORACIO MURATORE, Juez. Ante mí: Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI, Secretaría 2°. Secretaría, 07/05/2018

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°. N° 4898 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 104 - \$ 55,00

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 2o Nominación en Expte. N° 236.089, autos caratulados "**GOMEZ, LEONIDAS ELADIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DINA EMERITA ÑIGUEZ Y/O DINA EMETERIA ÑIGUEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Secretaría, 13/04/2018

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaría N° 4893 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 80 - \$ 45,00

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla- Autos: "**Expte N° 32.082/18 "RUIZ ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUIZ ALFREDO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2.018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II N° 4903 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00

## SECCION AVISOS VARIOS

**COPSE  
CIRCULO DE  
OFICIALES DE  
POLICIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria.**

La Comisión Directiva del Circulo de Policía de Santiago del Estero, CUIT N° 30- 63813377-2, con Domicilio en Arenales 1050. Convoca a sus Asociados para el día 24 de Mayo de 2018 a las 20:30 hs. A Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a las normas establecidas en nuestro estatuto en Sede Social de la entidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Lectura del Acta anterior.
  - 2o Elección de (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
  - 3 o Propuesta de modificación del art. 12 del Estatuto Social.
  - 4o Tratamiento de puesta en venta de propiedad del círculo y autorización para toma de empréstitos o créditos.
- Santiago del Estero, de Mayo de 2018.  
CARLOS ROMUALDO CORONEL - Presidente  
HECTOR RAFAEL OLIVERA - Secretario.  
N° 4927 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL  
DE ORGANISMOS  
DE CONTROL  
J. F. IBARRA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 2018, a las 13,00 horas en el local sito en calle Andes N° 731 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Razones por la que se convoca esta asamblea después de vencido su plazo legal, conforme al Art. 30° del Estatuto.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2017.
4. Ratificación del nuevo valor de la Cuota Social, fijada en reunión de Consejo Directivo.

**Nota:** El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del Organismo Directivo y Organismo de

Fiscalización.

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018.-

C.P. WALTER R. DIAZ - Presidente  
ALICIA DEL C. RIVERA - Secretaria  
N° 4911 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

**TRANSFERENCIA DE  
FONDO DE COMERCIO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Abril del año 2018, intervienen por sí y exponen:

**PRIMERO: Manuel CANTOS LUCERO**, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 35.528.657, nacido el 13 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital TRANSFIERE a Miguel Adán FARAH, Identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 30.884.340, nacido el 28 de enero de 1984, de estado civil casado en Primeras nupcias, con domicilio en calle Alem N° 576 del Barrio Alberdi de esta ciudad Capital el FONDO DE COMERCIO, dedicado al rubro c o m e r c i a l ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO instalado en el local sito en Avenida Belgrano (s) N° 769 del Barrio Centro de esta ciudad Capital. Esta transmisión comprende la clientela, el valor llave, la designación comercial, instalaciones, muebles, mercadería existentes por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), debidamente descripto en

inventario que las partes acordaron celebrar por documento anexo al cual se remiten.

SEGUNDO: Esta transferencia se realiza por el importe total y convenido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), del cual se abona en dinero en efectivo PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800,00) en el día de la fecha, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200,00) en 3 cheques, a saber: Banco Galicia, N° 79383027, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 (\$63.190,27) pagadero el día de la fecha; Banco Santander Río N° 19900010, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00), pagadero el día de la fecha y Banco Macro N° 95073053 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00), pagadero a 30 días; con el cual este último presenta expresamente su conformidad y otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio de compraventa.

TERCERO: La parte transmitente declara: a) que es el único titular del fondo de comercio; b) que los derechos transmitidos no se encuentran limitados ni restringidos; c) que se transfiere la habilitación del local en el cual está ubicado el fondo de comercio, la que se encuentra vigente; d) que no existen acreedores sobre aquel, habiendo sido desinteresadas totalmente las oposiciones deducidas; e) que se trasmite a la parte adquirente la posesión y titularidad del fondo de comercio; f) que la parte transmitente se hace cargo de cualquier pago vinculado con impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que gravan sobre el fondo hasta la fecha de la entrega de la posesión;

CUARTO: La parte adquirente, impuesta de los términos de la presente escritura, presta su total conformidad y aceptación; AGREGANDO: a) que recibe y acepta la posesión del fondo de comercio adquirido libre de todo ocupante e inquilino el día de hoy; b) que a partir del día 30 de abril de 2018 toma a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que graviten sobre aquel; en caso de que, con la aparición del Edicto Judicial, surja algún acreedor, la deuda correrá por cuenta del vendedor, el señor Manuel Cantos Lucero; c) que la adquisición se realiza libre de todo pasivo; d) que se deja constancia que se firmara un nuevo contrato con la titular del inmueble donde se encuentra ubicado el ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSC O.- e) las partes fijan domicilio especial

a estos efectos, en los consignados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta ciudad. A los fines de la posible oposición de acreedores, la parte VENDEDORA fija domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital. De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

**INVENTARIO  
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
para 30 autos**

- 1) Estructura metálica
  - 2) Chapas galvanizadas
  - 3) Media sombra
  - 4) Artefactos para el lavado del automotor
- MAXIKIOSCO
- 1) Mercadería por un valor de \$40000
  - 2) 1 heladera propia
  - 3) 1 aire acondicionado de 6000 frigorías
  - 4) Mobiliario
  - 5) 6 heladeras comandatadas
- HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N.  
N° 4902 - e. 10 mayo - v. 16 mayo - p. 692 - \$ 590,00.-

**MINISTERIO DE  
EDUCACION DE  
LA NACION  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
PROGRAMA PROMER II  
LICITACION PUBLICA  
N° 07/2018**

**OBJETO:** Obra: "Construcción del Edificio Escolar - Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo - Saneamiento de Terreno" Agrupamiento 86125 - Loc. Upanita - Dpto. Silípica - Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018

**Presupuesto Oficial:** \$ 41.048.813,34  
Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

**Fecha de apertura:** 05/06/18 - **Hora:** 10:00

**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12° Piso

**Plazo de entrega:** 450 días corridos  
Valor del pliego: \$ 20.500 (Pesos Veinte Mil Quinientos)

**Lugar adquisición pliegos:** 24 de Septiembre N°151 Piso .12.-

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.  
e.08 mayo - v.21 mayo.-

**MUNICIPALIDAD DE  
QUIMILI  
Secretaría de  
Obras Públicas Municipal  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2018  
AUTORIZADA POR  
DECRETO SERIE "A"  
N° 07/2018**

**Objeto:** Adquisición de dos tinglados destinados al edificio de Escuela de Artes y Oficios Municipal, para la ciudad de Quimilí. Terreno ubicado en Obispo Yañes e Independencia de esta ciudad. -

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.020.000,00 (Un Millón Veinte Mil.-)

**Fecha y Hora de Apertura:** 22 de Mayo del 2018- Hs. 10

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas Mpal.

Avda. Rivadavia 101.- Ciudad de Quimilí. -

**Pliego de Condiciones:** Podrá consultarse en la citada Secretaria de la Municipalidad de Quimilí. -

Plazo de Entrega: (30) treinta días.-

CPN - VICENTE E. OMAR FANTONI - Intendente

CPN - CAROLINA A. WILHELEM - Secretaria de Economía

N° 4879 - e. 09 mayo - v. 14 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 043/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 043/18, Expediente N° 281-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 230 "P", de fecha 23-04-2.018, con destino a: "3 (Tres) Camión chasis 0km, con Equipamiento de Barredoras Aspiradoras de calles, según detalle: Camión: Tipo modelo 17280, Motor tipo DO8 36 280, Números de cilindros/cilindradas (cm3): 6/6.871, Potencia NETA MAX-CV kw a rpm: 275 (205) a 2.300, Sistema de inyección: Common Rail, Compresor de aire: (238 cm3), Norma de emisión: Euro 5. Tecnología de emisiones EGR, Embrague: tipo monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento: Push Type, Hidráulico asistido por aire, Dirección: Tipo hidráulica integral con esferas re circulante, Ruedas y Neumáticos: Llantas acero 7,5 x 22,5. Neumáticos 275/80R22,5 (std)-11R22,5. Sistema eléctrico: Tensión nominal 24V. Batería 2 x 12 V-100AH/2x12V-170AH, Alternador 80A-28V, Carga Útil Máxima

(técnica) + carrocería: 11.645, Tanque de combustible/material: 2X275/plástico. Calidad similar o superior. Barredora aspiradora de calle: Modelo tipo AS 6.500 BC nueva simple comando triple barrido, 2 cepillos laterales, con velocidad comandados desde cabina, sistema anti-shock, posicionado automático, 3 toberas de aspiración, Motor tipo modelo 4.1 T, 135 CV a 2.600 rpm, ciclo Diesel, 4 cilindros, Turbo comprimido, Auto embrague viscoso: Capacidad de Tolva: 6,50 m3, con manguera de succión trasera. Tanque de riego 1.500 litros de capacidad, succión con motor multifalabes, caudal 350 m3/min. (Turbina). Cámara de visión lateral/trasera: doble cámara de 12VCC,

especial, heavy duty color para visión nocturna con sistema de LEDS. Ancho de barrido 3.600 mm. Calidad similar o superior.

El precio de los elementos deberá incluir IVA, Fletes, Formularios y Patentamiento".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.960.000,00- (Pesos: Doce Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Dirección de Servicios Urbanos.-

**APERTURA:** 30-05-2.018 **HORAS:** 10:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 13.000,00.- (Pesos: Trece Mil con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 24-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 4922 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 250 - \$ 120,00.-

### POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 12/2016**  
**AUTORIZADO POR DECRETO N° 509/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**SECCION CONTRATACIONES - JEFATURA DE POLICIA**

**OBJETO:** Adquisición de los siguientes elementos.

REGLON	CONCEPTO
20160	KILOGRAMOS DE CARNE BLANDO DE PRIMERA CALIDAD

**EXPT N°:** "P" 2818-4-2016.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.024.000,00

(Son Pesos: Tres millones veinticuatro mil con cero centavos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Jueves 07 de Junio de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General.

e. 10 mayo - v. 14 mayo .-

### SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4o Nominación. Autos: **SALAZAR ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 632.006.** "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Juez Dra. PONCE DE MERINO M., Secretario la Dra. CERUTI ALICIA

MARIA.

Secretaría, 07 de Mayo de 2018.-

Juez Dra. PONCE DE MERINO M - Juez.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 4928 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION. "**EXPT N° 622461 SERRANO BIANCA AYELEN contra ELIAS RIJA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO...**

Cítese y emplácese mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir)

que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Inmueble a prescribir: fracción de terreno ubicada en calle Brasil S/N°, individualizado como fracción parte de la manzana 53A, designado como lote 15,16 y 17, de Barrio los Fierros, Sector el Alto consta de las siguientes medidas

y linderos: fracción parte de los lotes 15, 16 y 17 de la manzana 53 a sector el alto, departamento Río Hondo, da comienzo desde el punto A vértice del polígono y medí un Ángulo de 90° y con rumbo SE la distancia de 22,40 metros hasta el punto B, linda con parte del lote 15 y 17, de la manzana 53 posesión de Romano Elsa, desde aquí vértice del polígono y medí un Ángulo de 90 grados y con rumbo SO, la distancia de 13,70 metros hasta el punto C, linda por este lado con parte del lote 15, DE LA MANZANA 53, posesión de la familia Montero, estacionado aquí, vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo al NO medí una distancia de 22,40 metros hasta el punto D, linda por este lado con pasaje Miramar, desde aquí vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo NE, la distancia de 13,70 metros, hasta el punto A, linda por este lado con calle Brasil de esta manera cierro el polígono A,B,C,D,A con una superficie de 306,88 metros cuadrados o, con matrícula de folio real N° 20-1719, 20-1720 y 20-1721 del 8/7/1977,  
Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a MAUD ANA MARIA y Empleado FAGALI, GABRIELA CAROLINA.  
Santiago del Estero, 03/04/2017.  
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria, N° 4918 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO PRESCRIPCION  
JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA  
NOMINACION.-**

**"EXPTE N° 622462 ROMANO ELSA  
DORA contra ELIAS RIJA sobre  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE  
DOMINIO ...**

Cítese y emplácese mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir) que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Inmueble a prescribir: fracción de terreno ubicada en calle Brasil S/N°, individualizado como fracción parte de la manzana 53A, designado como lote 15,17 y 18, de barrio los Fierros, Sector el Alto consta de las siguientes medidas y linderos: fracción parte de los lotes 15, 17 y 18 de la manzana 53 a sector el alto, departamento Río Hondo, da comienzo desde el punto A vértice del polígono y medí un Ángulo de 90° y con rumbo SE la distancia de 22, 40 metros hasta el

punto B, linda con parte del lote 18 de la manzana 53 de familia Lastra, desde aquí vértice del polígono y medí un Ángulo de 90 grados y con rumbo SO, la distancia de 13,50 metros hasta el punto c, linda por este lado con parte del lote 15 y 18, DE LA MANZANA 53, posesión de la familia Montero, estacionado aquí, vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo al NO medí una distancia de 22,40 metros hasta el punto D, linda por este lado con parte de los lotes 15 y 17 de la manzana 53, posesión de Serrano Bianca, desde aquí vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo NE, la distancia de 13,50 metros, hasta el punto A, linda por este lado con calle Brasil de esta manera cierro el polígono A,B,C,D,A con una superficie de 302,40 metros cuadrados, con matrícula de folio real N° 20-1719, 20-1721 y 20-1722 del 8/7/1977.

Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a MAUD ANA MARIA y Empleado FAGALI, GABRIELA CAROLINA,  
Santiago del Estero, 15/04/2018.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria, N° 4919 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación, en autos: **SOLER RICARDO ANIBAL S/ SUCESION.** Cita y emplaza a los herederos y/o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, posteriores a la última publicación

Fdo. Dra Sonia Infante Del Castaño.  
Juez. Ante mí. Dra. Alicia E. Brim.  
Secretaria

Secretaría, 03 de Mayo de 2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°  
N° 4936 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 6ta Nominación, en autos, caratulados: **"Expte. N° 607.434 - Gómez, Segundo Enrique s/ Sucesión Ab -Intestato"**, Cita y emplaza a herederos y a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes relictos del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaría, 09/05/2018

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°.  
N° 4934 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 4° NOMINACION; "AUTOS caratulados: **"AVILA MARIA DELFINA Y RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro.: **630694 /2018.** Cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, Santiago del Estero, 19 de

Abril de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -  
Secretaría Segunda.

N° 4937 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

### EDICTO CITACION

Juez de ejecución Fiscal Dra. Susana Piga en autos: **FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA DIAZ MIGUEL ANGEL SOBRE EJECUCION FISCAL N° 489.517 CITA Y EMPLAZA** al Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL DNI N° 7.977.280 para que en el plazo de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes de Turno.- Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.

Dra. GABRIELA SILVENSES - Jefe de Departamento - A/C Secretaría.

N° 4933 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - Sin cargo.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de La Banda, Autos: **Expte. N° 127861 "AGÜERO SEGUNDA ARGENTINA C/ CANCINOS INES ANTONIA Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** ha dictado el siguiente Decreto:

La Banda, 26 de Marzo del dos mil Dieciocho.-

Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble ubicado en Monteagudo N° 1.325 B° Villa Suaya, Distrito Rincón, Departamento Banda, parte de la tercera parte del Lote N° 15 de la Sección Este y parte del Lote N° 8 de la Manzana "E", con una superficie de 120 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 477 F° 268 Año 1963, en contra de INES ANTONIA CANCINOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo. Citase al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante edictos que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa. Asimismo, líbrese Oficio al registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la Anotación de la presente Litis atento a lo normado por la Ley art. 1905 del Código Civil. Not- Fdo.- Dr. Juri, Pedro Carlos - Juez Dra. Sánchez, Mónica Teresita de Gaona - Secretaria.-

Secretaría, 23 de Abril de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 4939 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 250 - \$ 90,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 6° NOM, , EN AUTOS "Expte.Nro.: 622810 en AUTOS caratulado **CELIZ CECILIA ISOLINA Y OVEJERO RAMON ALBERTO contra DELCOLLA FRANCISCO FELIZ Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-** - Cita y Emplaza a FRANCISCO FELIZ, EDUARDO MODESTO, RAUL DOMINGO Y LETICIA DELCOLLA, CATALINA MARIA DELCOLLA DE BARCO, ELENA FELISA DEL CARMEN, JORGE DE SCIANCA, MARTA ELENA Y ALICIA NOEMI SCIANCA para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr Defensor de Ausentes inmueble que se pretende prescribir: lote DE TERRENO PARTE DEL LOTE N° 17 DE LA MANZANA "Ñ" (S/Plano) del Dpto. 01, Sección 13, Mzna. 90, Parcela 05 y Lote 17; sito en Calle Yapeyú N° 1.525, Barrio San Martín, Ciudad).

Secretaría, 25 de Abril de 2018

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°  
N° 4935 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
METAFISICA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo de 2018 a las 18:00 hs, con 10 minutos de tolerancia, en el Salón Auditórium de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sito en Av. Roca esq. Patagonia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Memoria y Balance del año 2017.
- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

S I L V A N A G O N Z A L E Z  
COLLORICCHIO - Secretaria  
N° 4945 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 70  
- \$ 25,00.

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
LA SOLER BANDA  
La Banda -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Vecinal La Soler Banda, Resolución Ministerial 2015. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22/05/18 a las 20:00 hs, en Sede de la Institución sito en calle Ricardo Rojas N° 65 B° Centro de la Ciudad de la Banda, para tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

\* Aprobación de Memoria y Balance 2017.

La Banda, 11 de Mayo del 2018

YAQUELINE E. MORALES - Presidente  
N° 4943 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60  
- \$ 25,00

**ASOCIACION DE  
PEDIATRIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociación a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 24 de Mayo a 12:00 hs, con una horas de tolerancia, en la Sede sito en Presbiterio Gorriti N°151, 1er Piso de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término estatutario.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio del año 2017.
4. Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Dr. MARIO H. LOPEZ - Presidente

Dra. NORA VIZGARRA - Secretaria General.

N° 4942 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 79  
- \$ 40,00

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
"LOS HERMANOS  
DEL NORTE"**

**Averías - Dpto. Figueroa -  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a  
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Los Hermanos del Norte". de la Localidad de Averías, Dpto. Figueroa. Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria el día 26 de Mayo a las 9.00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

1o- Lectura de Balance 2017.  
2o- Memoria Anual.  
3o- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.  
Averías Dpto. Figueroa, 11 de Mayo de 2018.-  
JULIO C. YBAÑEZ - Presidente  
N° 4932 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 65 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
RECREACION Y  
FOMENTO CULTURAL  
"PAPELNONOS  
SANTIAGO DEL ESTERO"**

**Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de 2018 a las 18 Hs, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Avda. Aguirre Sud 1909 de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.  
2) Presentación de los Balances e Informes de la C. R. de Cuentas de Los Ejercicios 2016 y 2017.  
3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el Periodo comprendido entre 2018-2019.  
4) Consideración del monto de la cuota societaria.  
Cronograma Electoral  
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.  
Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 31 de Marzo.

Padrón de asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 2 de Mayo al 5 de Mayo del corriente año a las 20 Hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo día hasta el día 8 de Mayo a las 20 Hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 11 de Mayo a las 20 Hs.

Lista de Candidatos

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 28 de Abril del corriente año a las 20 Hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 5 de Mayo a las 20 Hs.

La C.D notificará observaciones a los Representantes de la Lista hasta el día 8 de Marzo a las 20 Hs, que deberán subsanarse hasta el día 9 de Mayo a las 20 Hs.

Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 2 Suplentes), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el Comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 20 Hs.

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018.

Prof. NOEMI SERRANO - Presidente

Prof. PATRICIA RUFAIL - Secretaria

N° 4931 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 190 - \$ 75,00.-

**SOCIEDAD RURAL  
DEL MATARA**

**Villa Matará -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21/05/2018, a las 09:00 hs, con 30 min. de tolerancia, en la Sede Social sito en Av. Del Libertador Gral. San Martín -

Villa Matará, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y Consideración de los Estados Contables periodo 2017.

2- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente  
N° 4930 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
EX SOLDADOS  
CLASE 1962 Y 1963  
"FRANCISCO DE AGUIRRE"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Ex Soldados Clase 1962 y 1963 "Francisco de Aguirre". Convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará el día 24/05/2018 a las 21:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social Provisoria sita en calle Sarmiento N° 911 y Cabanillas, en donde se tratarán los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de (2) Socios para firmar el Acta.

2. Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Vencido.

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018.

ROBERTO S.A. CALOSO - Presidente

JAIME A. SEGUI - Secretario

N° 4929 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
BOMBEROS VOLUNTARIOS  
FORRES**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Forres, convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de Mayo del 2018; a las 20:30 horas, con UNA (1) hora de tolerancia, en las instalaciones de calle 12 de Octubre s/n° e/ Ruta Prov. N°18 (Av. Libertad) y John Kennedy, B° Comercial; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.

2- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3- Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos (2015/2016 y 2017).

4- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de carácter Titular.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

Pata ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 17 de Mayo del 2018.-

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18 de Mayo a las 08:00 hs., en las instalaciones de calle 12 de Octubre s/n° (e/ Ruta Prov. N°18 - Av. Libertad y John Kennedy). Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 de Mayo a las 20.00 hs, las que serán resueltas por la C.N hasta el 20 de Mayo a las 20:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.N para su oficialización hasta el Día 24 de Mayo a las 18.00 hs.

-La C.N notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el Día 25 de Mayo a las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el Día 26 de Mayo del 2018 a las 18 hs.-

- Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

- La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o alguna identificación con foto que lo identifique para poder emitir su Voto.

- El comicio cerrará a las 23 hs.

Comisión Normalizadora

**P A U L A M A R C E L A D E LEGUIZAMON**

**FELIX DAMIAN ORELLANA**

**NATALIA CAROLINA CARMONA**

N° 4941 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - Sin Cargo.-

## "27 DE JUNIO SRL"

### MODIFICACION DE DOMICILIO

Por Acta N° 8 de Reunión de Socios, de fecha 12/12/2017 se aprobó modificar la Sede Social, fijándola en Pedro Lami y Ruta Nac. N° 34 de la ciudad de La Banda. Provincia de Santiago del Estero.- **GUILLERMO ROBERTO ZUAIN**- C.P. N° 4940 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

### CERRO BAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante escritura pública N° 569, pasada en esta ciudad capital de Santiago del Estero, en fecha 31 de octubre de 2012, por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez (Titular del Registro Notarial N° 16), los socios constituyen usufructo vitalicio sobre las cuarenta (40) cuotas cedidas, en favor de la señora **MARIA ELVIRA BOSIO DE SARRULLE**, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 5.192.065, CUIT N° 27-05192065-7, casada, abogada, nacida el 12 de marzo del año 1946, con domicilio real en calle Cariola N° 1.202, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Fdo. Dr. Oscar Emilio Juan Sarrulle (Socio Gerente). Dr. Luis Alberto Miguel (apoderado).

### CERRO BAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante escritura pública N° 164, pasada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en fecha 11 de abril de 2018, por ante la Escribana María Cecilia Aragón, Titular del Registro Notarial número 100 de dicha Provincia, el señor **FERNANDO ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS**, Documento Nacional de Identidad número 16.883.113, CUIL N° 20-16883113-8, nacido el 24 de febrero de 1964, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Barrio

Privado Altos del Cebil I, Manzana D, lote 13, Cebil Redondo, Departamento Yerba Buena de la Provincia de Tucumán cede y transfiere en propiedad cuarenta (40) cuotas sociales, con valor nominal de un mil (\$) 1.000) cada una, equivalente al 45% por ciento del capital social de **CERRO BAYO S.R.L.** (CUIT N° 30-71139470-9), al señor **OSCAR EMILIO JUAN SARRULLE**, Documento Nacional de Identidad número 4.642.846, CUIT N° 20-04642846-4, nacido el 08 de mayo de 1945, viudo de segundas nupcias de María Elvira Bosio, empresario, domiciliado en Estancia Las Garzas, El Palomar, Departamento Jiménez, Provincia de Santiago del Estero. Por otra parte, habiendo fenecido el mandato del socio gerente, los socios designan en dicho cargo al Señor: **OSCAR EMILIO JUAN SARRULLE**, Documento Nacional de Identidad número 4.642.846, CUIT N° 20-04642846-4, nacido el 08 de mayo de 1945, viudo de segundas nupcias de María Elvira Bosio, empresario, domiciliado en Estancia Las Garzas; quien constituye domicilio especial en calle Formosa N° 231 de la ciudad capital de Santiago del Estero. Fdo. Dr. Oscar Emilio Juan Sarrulle (Socio Gerente). Dr. Luis Alberto Miguel (apoderado). **CERRO BAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Mediante escritura pública N° 165, pasada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en fecha 12 de abril de 2018, por ante la Escribana María Cecilia Aragón, Titular del Registro Notarial número 100 de dicha Provincia, el señor **HUGO ROBERTO PANELLA**, Documento Nacional de Identidad número 5.523.541, CUIL N° 20-05523541-5, soltero, nacido el 01 de enero de 1949, domiciliado en calle San Martín N° 181 de la ciudad de Santiago del Estero, cede y transfiere en propiedad cuarenta UNA (1) cuota social, con valor nominal de un mil (\$) 1.000) cada una, equivalente al 1% por ciento

del capital social de CERRO BAYO S.R.L. (CUIT N° 30-71139470-9), al señor OSCAR EMILIO JUAN SARRULLE, Documento Nacional de Identidad número 4.642.846, CUIT N° 20-04642846-4, nacido el 08 de mayo de 1945, viudo de segundas nupcias de María Elvira Bosio, empresario, domiciliado en Estancia Las Garzas, El Palomar, Departamento Jiménez, Provincia de Santiago del Estero. Fdo. Dr. Oscar Emilio Juan Sarrulle (Socio Gerente). Dr. Luis Alberto Miguel (apoderado).

Dr. OSCAR EMILIO JUAN SARRULLE - Socio Gerente  
LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado  
N° 4944 - e. 14 mayo - v. 14 mayo - p. 450 - \$ 190,00.-

**CEPSI**

**EVA PERON**

**CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 4/2018**

**(Autorizada por  
Decreto N° 1046/18**

**de fecha 02 de Mayo de 2018)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N° 861/107/2018).

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.778.768, 00 (Pesos Dos Millones setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 00/100).

**Importe del Pliego:** \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos).

**Fecha y Hora de Apertura:** 07 de Junio de 2018 a horas 10:00 hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

**Fecha Venta de Pliego:** Hasta 48 horas antes de la Apertura de sobres, en el Departamento Compras del CePSI.-

**Lugar de Apertura:** Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta ciudad

capital de Santiago del Estero.-  
C.P.N. MIRIAM E. MARTINEZ -  
Director Ejecutivo  
e. 14 mayo - v. 16 mayo -

**CEPSI**

**EVA PERON**

**CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 3/2018**

**(Autorizada por Decreto N° 1047/18  
de fecha 02 de Mayo de 2018)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de Medicamentos, para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N° 862/107/2018).

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.631.424,95 (Pesos Doce Millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y cinco centavos).

**Importe del Pliego:** \$ 13.000 (Pesos Trece Mil).

**Fecha y Hora de Apertura:** 05 de Junio de 2018 a horas 10:00 hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

**Fecha Venta de Pliego:** Hasta 48 horas antes de la Apertura de sobres, en el Departamento Compras del CePSI.-

**Lugar de Apertura:** Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

C.P.N. MIRIAM E. MARTINEZ -  
Director Ejecutivo  
e. 14 mayo - v. 16 mayo -

**SUPERIOR**

**GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**MINISTERIO DEL AGUA.-**

**DIRECCION DE**

**OBRAS SANITARIAS DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 04/2.018.-**

**(Autorizado mediante**

**Decreto N° 497 de**

**fecha 20 de Marzo de 2.018).-**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE POZOS N° 4 Y N°5 - ACUEDUCTO FRIAS-LAVALLE- DEPARTAMENTO CHOYA".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 30 de Mayo de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.062.899,03 (PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON /03/ CTVS).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:** \$ 1.948.648,22 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON /22/ CTVS).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000 (PESOS UN MIL).-

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 60 (Sesenta) Días Corridos Desde la fecha del Primer Replanteo.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago de Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 16 de Mayo hasta el día 28 de Mayo de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE MAYO de 2018.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros

e. 14 mayo - v. 16 mayo -

**SUPERIOR  
GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA  
DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO.-  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 05/2.018.-  
(Autorizado mediante  
Decreto N° 342 de  
fecha 08 de Marzo de 2.018).-**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE POZO EN LA LOCALIDAD DE HIGUERA CHACRA DEPARTAMENTO ROBLES-SANTIAGO DEL ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 29 de Mayo de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 954.077,62 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON /62/ CTVS).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:** \$ 1.828.648,77 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON /77/ CTVS).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000 (PESOS UN MIL).-

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 30 (Treinta) Días Corridos Desde la Fecha del Primer Replanteo.-

**CONSULTA Y VENTA DEL**

**PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 16 de Mayo hasta el día 24 de Mayo de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE MAYO de 2018.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros  
e. 14 mayo - v. 16 mayo -

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Llamado a  
LICITACION PUBLICA  
N° 04/2.018**

**Expte. N° 225/34/2018**

**Objeto;** "Adquisición de Insumos Informáticos con destino a distintos Organismos del Poder Judicial".

**Fecha de Apertura;** 01 de Junio de 2.018

**Hora;** 09:30 Hs.

**Lugar de Apertura;** Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**Presupuesto Oficial;** \$ 15.541.835,00

**Precio del Pliego;** \$ 16.000,00

**Consultas y Retiro del Pliego:** hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200.

Consultas en página web: [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar) (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2018.

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -

Directora de Administración  
N° 4938 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

**I.P.V.U.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 001333, de  
fecha 03 de Mayo de 2018.**

**EL PRESIDENTE  
INTERVENTOR DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESUELVE:**

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 5 Lote 11 Barrio 338 Viviendas FO.NA.VI San Fernando - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 001234 de fecha 31 de Mayo de 1999 a favor de los Sres. LESCANO, GRACIELA MAGDALENA, DOC. N° 14.543.168 e ISORNI, SANTIAGO, ANTONIO, DOC. N° 8.128.293, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como manzana C Lote 1 Bloque E2 Dpto. 02 Piso 01 Complejo Habitacional 7 y 48 Viviendas Barrio Independencia - Dpto. Capital, otorgada mediante Resolución N° 000923 de fecha 25 de Abril de 1997 a los Sres. MEDINA, MARCELO E, DOC. N° 21.112.652 y DIRISIO, NANCY LORENA, DOC. N° 26.741.284, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

